



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Trabajo Fin de Grado

**TENDENCIAS LEGALES
HACIA LA CALIDAD
DEMOCRÁTICA**

JAIME BLAS SANTIAGO VALERA

Junio, 2015

INDICE DE CONTENIDOS

1. APROXIMACIÓN INICIAL DEL TEMA	2
PALABRAS CLAVE	2
ABSTRACT	2
KEY WORDS	3
2. INTRODUCCIÓN	3
3. TRANSPARENCIA POLÍTICA	4
3.1 ORÍGENES DE LA TRANSPARENCIA	4
3.2 IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA EN LA SOCIEDAD	5
3.3 CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y LA FUNDACION EUROPEA PARA FOMENTAR LA TRANSPARENCIA	7
3.4 LEY TRANSPARENCIA EN ESPAÑA	8
3.5 OPINIONES POLITICAS ACERCA DE LA LEY 9/2013	10
4. LA TRANSPARENCIA, PRESENTE EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	12
5. PARTICIPACION CIUDADANA	15
5.1. CONCEPTO	15
5.2. PARTICIPACION CIUDADANA EN ESPAÑA	16
5.3. PARTICIPACION CIUDADANA EN LA UNION EUROPEA	19
5.4. FUTURO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	¡Error! Marcador no definido.
6. HACIA UNA DEMOCRACIA DE CALIDAD	23
7. GOBIERNO ABIERTO	24
7.1. PROBLEMÁTICA DE UN GOBIERNO OPACO	25
7.2. BENEFICIOS DEL GOBIERNO ABIERTO	25
7.3. PASOS PARA CONSEGUIR UN GOBIERNO ABIERTO	26
8. CONCLUSIONES TRABAJO FIN DE GRADO	27
9. OPINION PERSONAL	28
10. BIBLIOGRAFÍA	31

1. APROXIMACIÓN INICIAL DEL TEMA

Uno de los problemas, por no decir el mayor problema de la sociedad actual es la política. Desde siempre, se ha confiado en nuestros políticos para que se encarguen de hacer llevar la voz del pueblo hacia las más altas esferas políticas de nuestro país, y así poder participar de una manera más activa en la política. Sin embargo, ciertas desilusiones o decepciones por parte de los ciudadanos por parte de la clase política están llevando a cabo un notorio cambio de tendencia. La sociedad actual pide que su representación sea verdadera, que sus peticiones lleguen a buen puerto, sobre todo que se les sea pertinentemente informados de todo lo que ocurre en nuestro país, es decir que desaparezca ese escaso nivel de transparencia que existe en cuanto a informar al ciudadano de a pié de que está ocurriendo en nuestro país y por qué está ocurriendo. En este Trabajo de Fin de Grado vamos a intentar analizar, estudiar e intentar comprender los problemas de la transparencia política, la sed de los ciudadanos de una mayor información y los métodos para la búsqueda de un gobierno más abierto y cercano al ciudadano.

PALABRAS CLAVE.

Transparencia, Democracia real, Gobierno abierto, participación ciudadana, leyes, Información política, Representación, Calidad democrática.

ABSTRACT.

One of the problems, if not the mayor problem of modern society is the policy. Historically, we have relied on our politicians to take charge of making out the voice of the people to the highest political level in our country , so they can participate more actively in politic.

However, certain Disappointments by class citizens are policy has Carrying out noticeable turnaround. Today's society calls for their representation to be true. In this Final Project Grade we will try to analyze study and try to understand the problems of political transparency and the information and methods to search for a more open and closer to the citizen government.

KEY WORDS.

Transparency, real democracy, opens government, citizen participation, law, political information, representation, democratic quality.

2. INTRODUCCIÓN

“Democracia real ya” o “ no nos representan” son términos los cuales nos dejan entrever que muchos ciudadanos no están completamente a favor de este sistema de democracia representativa, exigiendo una democracia más directa y más cercana a la ciudadanía. Partimos de la base de que quizás, una democracia directa es inviable puesto que nunca se podrá conseguir una total transparencia en los asuntos políticos, pero si se debería quizás buscar una mezcla entre esta ansiada democracia directa en la cual deba haber una “rendición de cuentas de forma más asidua, y entre la actual democracia representativa la cual de cara al público nos vende total información y transparencia, la misma que la gente ya no cree. El porqué de esta necesidad de acuñar lo mejor de cada estilo y convertirlos en uno se basa simplemente en el hecho de que la misma historia, nos ha demostrado que cada una de ellas, de forma individual no colman las exigencias de esta sociedad. La democracia directa tiene sus orígenes en la Grecia del siglo V, en la cual este tipo de democracia fracasó, pues no se creía en ningún tipo de representación, sino en una forma radical de la democracia, la cual fracasó estrepitosamente. Respecto de la representación democrática, tiene sus orígenes en la Constitución de Filadelfia, la cual se caracterizó por situar un “filtro” entre gobernantes y gobernados evitando así el revolucionarismo y garantizándose los intereses de las clases altas. Esta forma de democracia nos deja evidenciar una desconfianza democrática, pues se ofrece el voto a los ciudadanos pero se le limita su acceso a las instancias de poder. Es tal y como menciona GROSSMAN un tipo de democracia el cual *“no permite que atraviese ni una gota de sudor de la soberanía popular”*.

Viendo tal panorama, ¿Cuál es la solución a este problema democrático? Pues tal y como opina QUIM BRUGUÉ, catedrático de ciencia política y de la administración de la universidad de Barcelona, “*La apuesta de la democracia directa se apoya no solo en el recuerdo de la polis griega, sino en las posibilidades que nos ofrecen las nuevas tecnologías a la hora de superar cualquier tipo de intermediación, aunque eso si considerando necesaria una intermediación, eso si de forma muy mejorable a la actual, deshaciéndonos de esa red haciendo así una intermediación más transparente y efectiva*”.

3. TRANSPARENCIA POLÍTICA.

La palabra transparencia es usada muy frecuentemente, como pieza fundamental en los planes de gobierno. Sin embargo, la práctica, nos enseña que la transparencia es más invocada, que puesta en práctica en la realidad. No existe una definición única de transparencia, puesto que en el mundo y organizaciones internacionales existen diversos conceptos y formas. El COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO, define la transparencia como “*el proceso por el cual la información de las condiciones existentes, permite ser accesada para la toma de decisiones y acciones, de manera visible y entendible*” Se entiende, en este sentido, que la transparencia es un concepto que va más allá de la lucha contra la corrupción. A pesar de la pluralidad de definiciones que podamos encontrar, todas llegan a un mismo destino, pues la REAL ACADEMIA DE LA LENGUA, define la transparencia como “claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad” Es decir, se nos deja claro que lo que se busca es una información clara, sin ningún tipo de opacidad.

3.1 ORÍGENES DE LA TRANSPARENCIA.

Fue JEREMY BETHMAN, quien a finales del S.XVIII, utilizo por primera vez el concepto de transparencia, señalando “*es una verdad indisputable, y una de las bases de la ciencia política, entre más estrictamente seamos vigilados, mejor nos comportamos*”

Ya en el S.XX, la transparencia cobró vida en acciones concretas en tres áreas distintas.

- ✓ **Transparencia en las relaciones internacionales:** Tras la primera guerra mundial, la comunidad presionó para buscar una nueva diplomacia, conducida a reducir riesgos de guerra e incrementar la estabilidad y la paz. En la actualidad, ejemplos de transparencia en las relaciones internacionales, son los tratados de armas nucleares, y la agencia internacional de energía atómica.

- ✓ **Transparencia a nivel de gobierno nacional:** La idea de un gobierno abierto , sin discreción , y dominado por las reglas ha provocado cambios en diversos países. Se exige así, transparencia a los gobiernos nacionales, aumentando la certeza sobre las reglas y las normas y hacer al gobierno responsable de sus decisiones.

- ✓ **Transparencia y gobierno corporativo:** La globalización de los negocios y el movimiento corporativista ha generado nuevas demandas en materia de transparencia. Las asimetrías de información entre administraciones de grandes corporaciones han generado demandas, reglas y leyes las cuales permitan el acceso a la información financiera de operaciones, resultados, planes etc.

Estos avances en materia de transparencia, del siglo pasado, serán piezas clave en un mundo cada vez más complejo.

3.2 IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA EN LA SOCIEDAD

Existe consenso acerca del hecho de que la transparencia es una parte integral e importante en cualquier proceso democrático. Es tan importante a día de hoy esta transparencia, que las NACIONES UNIDAS, han decretado que el acceso a la información es un derecho humano básico, el cual da vía libre al también importantísimo derecho a la libertad de expresión. No podía ser de otra manera, pues si

no se tiene esa necesaria información, no tiene sentido expresar un sentimiento u opinión.

En materia de Gobierno Central, la transparencia mejora la gobernanza y reduce la corrupción, pues los procesos, se hacen más visibles, se reduce la incertidumbre y se mejora el proceso de toma de decisiones como hemos visto anteriormente en este trabajo de investigación de final de grado.

En cuanto a la transparencia en la administración pública, supone un esfuerzo de los gobiernos imponiendo su límite en la seguridad nacional y privacidad de los individuos que conforman una sociedad.

Aunque la transparencia esta normalmente ligada con el gobierno, no es menos importante la transparencia en otros temas como es el sistema económico privado, el mundo financiero. Esto es así, pues la privatización de algunos servicios que antes el estado brindaba ha dado lugar a una mayor exigencia de información a las empresas privadas con el fin de defender al usuario y por supuesto, proteger la competencia. Algunas empresas, han descubierto, que va en su beneficio ser más transparentes, pues promueve la confianza en sus clientes, proveedores e inversionistas. Este efecto de mayor involucración con la empresa, no queda solo en el exterior de la misma, sino de que de puertas para adentro, los miembros de la organización, al conocer más acerca de la misma se involucran más en su mejorando así la estabilidad laboral.

Vemos así, en estos puntos la importancia que ha cobrado la transparencia en nuestra sociedad, no ya solo a nivel gubernamental, sino a nivel internacional, como empresarial, los cuales son pilares de la conformación y del buen mantenimiento de las sociedades en el mundo actual.

3.3 CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y LA FUNDACION EUROPEA PARA FOMENTAR LA TRANSPARENCIA.

El pasado 14 de mayo de 2015 , se ha firmado un nuevo convenio entre Transparencia Internacional España y la fundación europea para la sociedad de la información con el fin de fomentar la transparencia pública y la participación ciudadana, objetivos los cuales son comunes por ambas organizaciones. Se ponen así , a partir de ahora , varios programas para facilitar la transparencia de las entidades tales como ayuntamientos, diputaciones , comunidades autónomas o parlamentos. En la firma del convenio han participado D. Enrique Baron, presidente de la fundación europea para la sociedad de la información y D. José María Gil Robles, presidente en España de esta misma fundación, además de D. Jesús Lizcano, presidente de transparencia internacional España.

Es preciso señalar, para conocer mejor del asunto que “Transparencia internacional” es una organización internacional no gubernamental, sin fines de lucro, la cual se dedica a combatir la corrupción tanto a nivel nacional como internacional. El objetivo principal de esta organización, no es otro que infundir en el sistema global, los valores de la transparencia y la rendición de cuentas como normas públicamente reconocidas.

En cuanto al contenido del convenio firmado el pasado 14 de mayo, como señalado anteriormente, se basa en fomentar la transparencia por parte de ambas organizaciones, impulsándola por medio de distintos programas y aplicaciones tales como “EUROPEANS TRANSPARENT INSTITUTION”, la cual cumple con las recomendaciones de la UE , la ley del gobierno español y leyes autonómicas. La puesta en marcha de esta plataforma de transparencia esta cien por cien fomentado por la Fundación europea, al igual que su mantenimiento técnico.

Con este convenio, se crea una comisión mixta, la cual estará encargada de velar por el buen fin del convenio, y estará compuesta por dos miembros titulares, y dos miembros suplentes designado por las partes firmantes.

En cuanto a la duración del convenio, es de 5 años, desde el momento de la firma, pudiendo ser renovado, si 6 meses antes, no es denunciado. Este convenio se rige por sus propias clausulas y por la normativa general que resulte aplicable.

Finalmente y en cuanto a su resolución, se producirá por e incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas y el mutuo acuerdo de las partes.

3.4 LEY TRANSPARENCIA EN ESPAÑA.

La ley 9/2013 de 9 de diciembre , de transparencia ,, acceso a la información pública y buen gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizando así, el derecho de acceso a la información y establecer las relaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. Tal y como se establece en su artículo 2, “ámbito subjetivo de aplicación”, esta nueva ley de transparencia, será de aplicación a la administración general del estado, de las comunidades autónomas, Ceuta, Melilla y las entidades de la administración local. Son también objeto de esta nueva ley, las entidades gestoras de la seguridad social, agencias estatales, entidades de derecho público, las corporaciones de derecho público sociedades mercantiles entre otros, ya expuestos en este artículo.

Se establece además, en su **artículo 9**, que en cuanto al control de la debida transparencia, será llevado a cabo por parte del consejo de transparencia y buen gobierno, el cual podrá dictar soluciones en las que se establezcan las medidas que sean necesarias para el cese del incumplimiento, tal y como se expone en los artículos 33 y 34 de esta misma ley.

Esta nueva ley de transparencia, contiene como pilares fundamentales 3 principios básicos expuestos en su **artículo 11**, los cuales son:

- ✓ **Accesibilidad:** Se proporcionara información sobre los recursos de información para facilitar la búsqueda.

- ✓ **Interoperabilidad:** La información será conforma a las reglas de interoperabilidad y el esquema nacional 4/2010.

- ✓ Reutilización: Se fomentara que la información sea publicada en formatos que permita su reutilización.

Sin embargo, esta ley establece también unos límites a este acceso a la información pública, pues tal y como establece el artículo 14, “este derecho podrá ser limitado cuando produzca un perjuicio para la seguridad nacional, la defensa, las relaciones exteriores, seguridad pública, igualdad de las partes, intereses económicos y comerciales y la política económica y monetaria” entre otros.

Una vez analizados los puntos más importantes de esta ley de transparencia, podemos observar que aunque España haya sido uno de los últimos países en tener una ley de este carácter, podemos estar satisfechos con el resultado, pues aunque no sea la mejor ley en este ámbito puede ayudar a cambiar bastantes cosas en el panorama de la sociedad española actual.

Con esta ley de transparencia, se posibilita el impulso del gobierno abierto, el cual es tan necesario en España para conseguir una sociedad más moderna y democrática.

En cuanto al contenido de esta ley, encontramos una primera parte relacionada con la transparencia, otra con el acceso a la información pública y una tercera parte más relacionada con el buen gobierno. Estos contenidos y derechos que contemplan esta ley, van a permitir a la sociedad y los ciudadanos disponer de una gran cantidad de información sobre las instituciones públicas de España, incrementándose así el nivel de transparencia y desapareciendo las prácticas corruptas. Se impulsa de esta forma el derecho a saber.

Sin embargo, y como hemos dicho anteriormente, no estamos ante una ley perfecta, sino que esta ley tiene también una serie de deficiencias. En primer lugar, no se contemplan claramente las sanciones a políticos y funcionarios por el incumplimiento de transparencia. Por otra parte, se establece un sistema de silencio administrativo que respeta poco el derecho de los ciudadanos a tener una respuesta explícita por parte de la administración. Otra de las deficiencias, y quizás una de las más destacables, es que se limita específicamente el acceso a la información que perjudique temas tales como los intereses económicos y comerciales y la política económica y monetaria, o la protección del medio ambiente.

JESUS LIZCANO , presidente de Transparencia Internacional España, declara que *“esta institución , va a hacer todo lo posible para que los ciudadanos y las instituciones puedan conocer y utilizar al máximo los contenidos que les otorga esta ley de transparencia para así ejercitar su derecho a saber , pudiendo participar en mayor medida en el devenir de las instituciones del sector público”*.

3.5 OPINIONES POLITICAS ACERCA DE LA LEY 9/2013.

-Opinión de Antonio Galindo, especialista en e-administración y Open data administración pública del ayuntamiento de Lorca:

Según Galindo, la nueva ley de transparencia de 10 de diciembre de 2013, *“no regula solo el tema de la transparencia, sino el acceso a la información pública y el buen gobierno”*. Galindo expresa la necesidad que tenía España de tener una ley de este tipo, pues era en Europa el único país de más de un millón de habitantes que carecía de este tipo de ley. Así, nace por fin esta ley ,la cual sin embargo tiene importantes carencias pues *“ no reconoce el derecho a la información como derecho fundamental, el silencio administrativo es negativo, no hay una supervisión independiente , y carece de sanción en caso de incumplimientos”* Finalmente Galindo añade su pesimismo ante esta ley , diciendo *“soy de los que opinan que esta ley no se va a cumplir, y el ciudadano así también lo percibe”*.

-Opinión de Antonio Ibáñez Pascual, Responsable de Gobierno Abierto en la Junta de Castilla y León:

Ibáñez, señala que *“ tener por fin en España una ley de transparencia es una gran noticia, aunque es cierto que debería haber sido más ambiciosa, abarcando más entidades”* En su opinión, él se declara a favor de esperar a ver qué va a pasar con la ley antes de hacer un juicio previo, pues según él *“la voluntad política y el compromiso de los empleados públicos harán que se haga buena, una ley que de momento no convence a muchos, así que debemos estar atentos”*.

-Opinión de Francisco Rojas Martín, cofundador de la red social de administración pública NovaGob:

Según ROJAS, *“España llega con retraso en la aprobación de la ley de transparencia respecto a la mayoría de países de su entorno, por ello existe una mayor exigencia de los ciudadanos en una gobernanza abierta”*. Cree así que contamos con una ley insuficiente y que tan solo facilita datos estatales *” pero no de comunidades ni ayuntamientos ”*.

-Opinión de Enrique Benítez, parlamentario andaluz por la provincia de Málaga:

En opinión de Benítez, la transparencia es *“la clave para la recuperación de la confianza de los ciudadanos en sus políticos, en los partidos y en las instituciones”*. El da su apoyo a la necesidad de una gobernanza con más transparencia y participación de la ciudadanía, y según dice, *“esto se refleja con la aprobación de este tipos de leyes en comunidades autónomas como Andalucía, en la cual gobierna la izquierda, o ayuntamientos gobernados por todos los colores políticos”*

A pesar de este primer discurso optimista, Benítez no deja que esto nos lleve a ilusiones inalcanzables, pues como según él dice, *“Se corre el riesgo de alimentar unas expectativas desorbitadas sobre el impacto y el alcance de la transparencia”*

Finalmente, apuesta por dar la bienvenida a esta ley de transparencia y esperar a su funcionamiento.

-Opinión de Fran Carrillo, Director de La Fábrica de discursos:

Según dice Carrillo, *“la actual ley de transparencia no deja contento a casi nadie, debido a la tardanza en su puesta en marcha, y de una ciudadanía cansada de tanta opacidad”*. Para él, no se trata de una ley que realmente facilite el acceso a la información, pues debes iniciar un proceso administrativo largo y pesado del que al final acabas desistiendo.

-Opinión de José I. Sauquillo, CEO de Gobernativa, Escuela de Liderazgo y Alto gobierno:

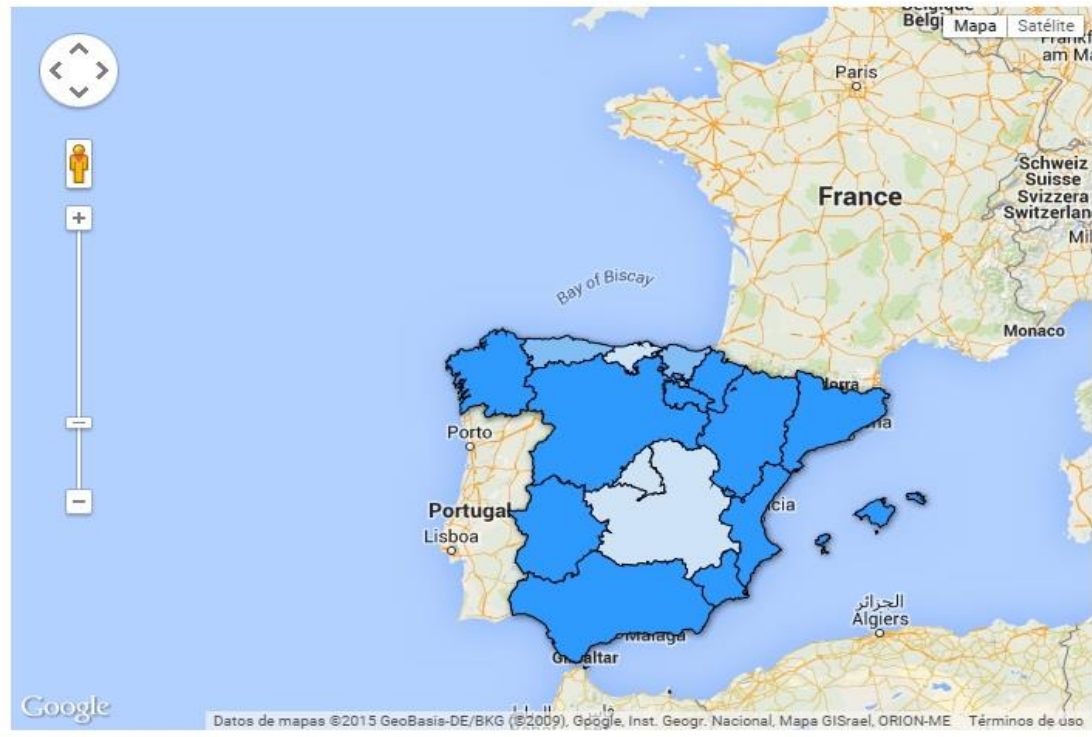
Para Sauquillo, la ley de transparencia *entro “algo gafada, pues el consejo de ministro decidió que para una ley de este tipo se requería una consulta online, pero de esta forma no se podía tener en cuenta las “observaciones” de la propia ley por lo que la ciudadanía más involucrada no conocía, por lo que no se tenían en cuenta sus demandas”*.

Finalmente, se pregunta si esta ley tendrá éxito, en un país que está acostumbrado a levantarse a diario con un caso de corrupción.

4. LA TRANSPARENCIA, PRESENTE EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Hasta ahora, hemos analizado el concepto de transparencia, así como su origen, importancia en la sociedad actual, y las leyes de transparencia a nivel estatal, así como los convenios internacionales. Vamos, llegados a este punto, a profundizar aún más en el tema de la transparencia en nuestro país, pues vamos a ver que comunidades se han unido ya, al fenómeno de la transparencia, mediante que leyes y mediante qué medidas pretenden conseguirla.

Vemos en el siguiente gráfico las comunidades autónomas las cuales cuentan con leyes de transparencia, siendo las señaladas con azul oscuro las comunidades que ya regulan la transparencia mediante una ley propia, mientras que las azules claras como País Vasco están en proceso de regularse.



- ✓ En Andalucía, la problemática de la transparencia, está regulada por la ley 1/2014 de 24 de junio.
- ✓ En Murcia, la transparencia llega, con la ley 12/2014 de 16 de diciembre de transparencia y participación ciudadana de la comunidad autónoma de Murcia.
- ✓ En Galicia, la ley 4/2006 de 30 de julio regula la transparencia en esta comunidad autónoma.
- ✓ En La Rioja, es la ley 3/2014 de 11 de septiembre, la que pretende un mayor acercamiento de los ciudadanos a los poderes públicos.
- ✓ En la comunidad foral de Navarra, es la ley 11/2012 de 21 de Junio, la reguladora de la transparencia y participación ciudadana
- ✓ En Aragón, es la ley 8/2015 de 25 de marzo sobre transparencia de la actividad pública la que pretende la implantación de la transparencia en territorio aragonés.

- ✓ En cuanto a Cataluña, es la ley 19/2014 de 29 de diciembre la que regula la transparencia en tierras catalanas.
- ✓ En la Comunidad Valenciana, se implanta la transparencia, por la ley 2/2015 de 2 de abril sobre transparencia, buen gobierno y participación ciudadana.
- ✓ En lo referente a la Comunidad de Madrid, y la comunidad de Castilla La Mancha, cabe señalar que son comunidades las cuales carecen de texto legislativo propio en este ámbito de la transparencia.

Vemos de esta forma, como la búsqueda y la necesidad de la transparencia, no es una forma de mejorar la calidad de la democracia, la cual solo se busca a nivel estatal o internacional, sino que se expande hasta las autonomías de nuestro país, buscando así el tan ansiado equilibrio entre el derecho a saber y conocer que tiene la sociedad y el ejercicio del poder que reciben los representantes políticos elegidos por el pueblo.

Después de haber visto, que las comunidades autónomas también están inmersas en la búsqueda de esta transparencia tan pedida, es necesario saber que sin embargo, no todas son capaces de “aprobar” en este asunto, según el informe de transparencia presentado por “Transparencia Internacional”, cual nos revela unos datos de los más curiosos.

Según “Transparencia Internacional”, las peores comunidades españolas en tema de transparencia, son Madrid, Murcia y Canarias, frente a País Vasco, Cataluña y Castilla León. En este informe se destaca la mejora de las autonomías en este tema, pues tienen una valoración media de 88,6 sobre 100, mientras que en el informe anterior de 2012 se contaba con una valoración media de 79,9. Esto, citando palabras de MANUEL VILLORIA, el cual es uno de los autores del informe, *“existe una mayor preocupación en las comunidades, y esta mejoría a lo largo de los años, es fruto de un gran trabajo”*

En lo referido las áreas, la que cuenta con un menor grado de transparencia, es el área económico-financiera, la cual como hemos visto en anteriores capítulos de este trabajo, siempre es protagonista de ciertas lagunas legislativas en torno a su figura.

5. PARTICIPACION CIUDADANA.

Llegado a este punto, hemos analizado como hemos dicho anteriormente de forma profunda la transparencia, sin embargo la calidad democrática requiere para su verdadero y buen funcionamiento que aparte de transparencia, debe existir una participación por parte de los ciudadanos en la actividad pública, por ello vamos a analizar ahora el concepto de la participación ciudadana, su origen y compararlo con otros países para ver en que escala podemos situar nuestro país en este asunto.

5.1. CONCEPTO

El verbo participar proviene de su raíz latinapars-partis, que significa dar parte, comunicar, hacer parte de un todo, convirtiéndose en un componente esencial de la democracia. Podemos distinguir 3 formas de participación ciudadana

- Social-comunitaria
- Ciudadana
- Política

De este modo, La participación ciudadana, es un concepto relacionado con la democracia participativa. Consiste básicamente en la integración de la sociedad en general, en la toma de decisiones, la participación colectiva, o individual en la política, entendida esta, como algo de lo que tomamos parte. Para que la estructura social funcione correctamente, es necesario que se escuche las preocupaciones y necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que la componen. La participación ciudadana impulsa, la verdadera democracia, pues no es un privilegio que solo unos pocos pueden tener, sino que es un derecho del que todos disfrutamos.

Como hemos dicho, esta participación es muy necesaria, tanto para que los ciudadanos puedan ser sujetos activos en la sociedad, pero también, para que no quede todo en mano de los gobernantes, y poder equilibrar la balanza de poder. De esta forma, se conseguirá transmitir de mejor forma las necesidades de la sociedad, favorecer acuerdos y aportar diferentes puntos de vista de cualquier asunto.

Se nos plantea siempre la pregunta de quién debería ser el encargado de fomentar esta participación, pues bien, deben ser los organismos locales autonómicos y estatales los que fomenten esta participación, para que la población tenga un mayor acceso a las decisiones de gobierno.

Existen además, diferentes vías de participación ciudadana: Por un lado por la participación, y por otro de los niveles de formalización de la participación. Dentro de ellos encontramos diferentes niveles de participación:

→Información: En este nivel consiste en la recogida de información tanto de ciudadanos a autoridades y viceversa, consiste en la recogida de quejas, evaluación de los servicios etc.

→Consulta: Este nivel consiste en la consulta a los ciudadanos de su opinión, intentado así mejorar las decisiones tomando en cuenta las opiniones y decisiones de los ciudadanos.

→Concertación: En este nivel los ciudadanos intervienen frecuentemente en los procesos administrativos, ya sea mediante grupos o asociaciones.

→Adopción de decisiones: En este nivel se toman decisiones junto con las autoridades, y en muchos casos en lugar de ellas. Es considerada la auténtica participación, ya que en estos métodos se comparte el poder con las autoridades. Existen ejemplos claros de esta forma de adopción de decisiones como por ejemplo los referéndums y consultas.

5.2. PARTICIPACION CIUDADANA EN ESPAÑA

La evolución de la participación ciudadana en España, ha venido siempre ligada a la modernización del régimen jurídico y de las administraciones públicas. Ya, en los 80, se empezaron a crear los primeros reglamentos en cuanto a participación ciudadana se refiere.

Sin embargo, fue con la Constitución Española de 1978 la que introdujo la idea de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se regula en el artículo 9.2 de la Carta

Magna, el cual expresa la obligación de promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica cultural política y social.

Es destacable también el artículo 129.1 el cual indica que “la ley establecerá la forma de participación de los interesados en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente al bienestar social”.

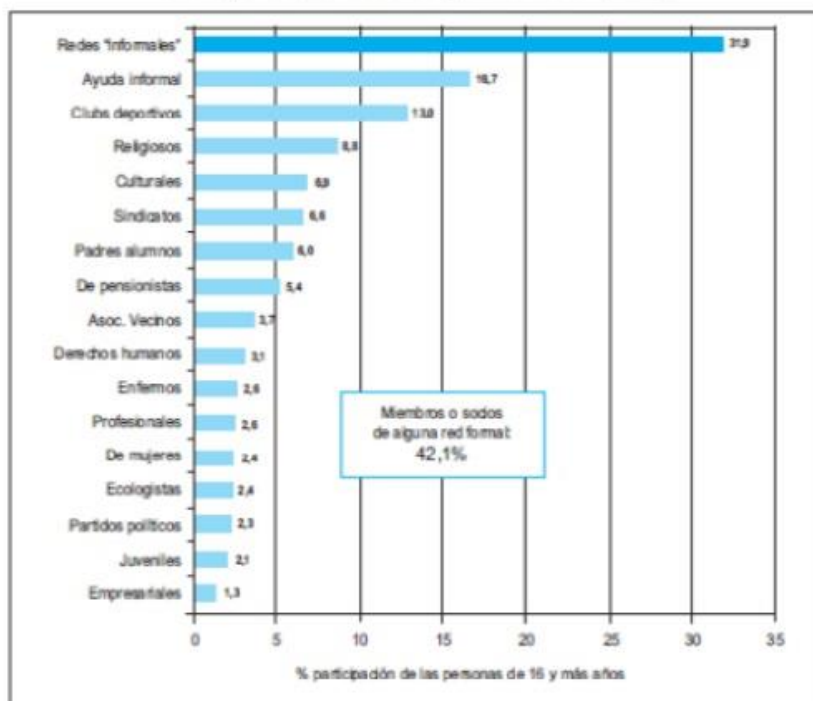
En cuanto a las comunidades autónomas, ya en la década del 2000, han existido unas diversas iniciativas las cuales buscaban una participación directa más cualificada y más vinculada con la toma de decisiones públicas. Entre las innovaciones más destacables se encuentran la incorporación de jurados en diversas comunidades, como en País Vasco y Cataluña, presupuestos participativos en Andalucía, Cataluña y Madrid y la encuesta deliberativa en Andalucía. Se busca de esta forma, una mayor participación real, y no tan solo la ya existente participación consultiva o informativa que veíamos hasta ahora.

En lo referente al régimen local, puesto, es de destacar la ley 7/1985 de Regulación de Bases del Régimen Local, la cual regula por un lado la participación de los ciudadanos a través del artículo 19.1, el cual establece que el gobierno corresponde al ayuntamiento alcalde y concejales, y por otro lado en el capítulo V un conjunto de directrices dirigidas a regular la participación ciudadana. En este sentido, son dignos de destacar dos artículos, por un lado el artículo 18.1 el cual reconoce “el derecho a participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes”. De otro lado, el artículo 69, establece que “las corporaciones locales facilitaran la información sobre su actividad y la participación de los ciudadanos en la vida local”.

Finalmente destacar los reglamentos municipales de participación tras la aprobación del Real Decreto 2568/1986, aunque a pesar de su aprobación no ha sido utilizada por la mayoría de los municipios, sin embargo, los municipios que habían aprobado esta normativa promulgaba la participación ciudadana en el ámbito local.

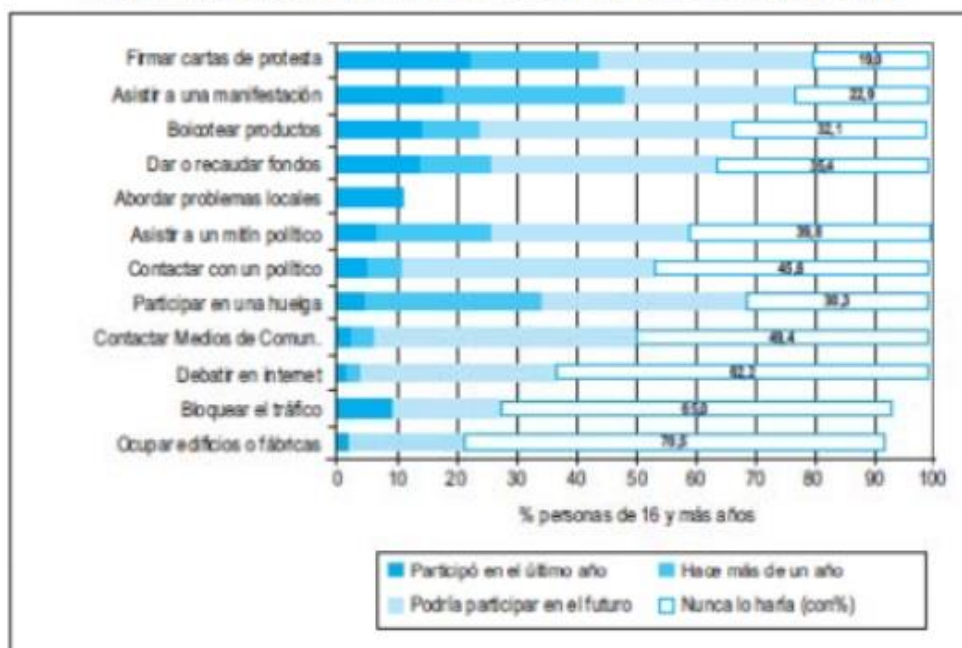
Vamos a ver a continuación un gráfico que nos muestra el nivel de participación ciudadana en España de las distintas formas posibles en asociaciones y las redes sociales, en la cual podemos observar que la forma de participación más activa es la utilización de redes informales tales como redes sociales, mientras que las organizaciones empresariales son las que menos nivel de participación ostentan.

Gráfico 2
Participación en asociaciones y redes sociales (2002)



Fuente: elaboración propia a partir de la Encuesta del CIS Nº 2.450 (2002, pregunta 15).

Gráfico 1
Participación directa en diversas formas de intervención social o política



En este gráfico se nos muestra el nivel de participación ciudadana en las formas de intervención social o política. En este sentido, vemos como la forma mas activa que utilizan los ciudadanos para participar de forma activa es mediante las manifestaciones, siendo las menos usuales la participación en debates por internet o la ocupación de edificios o fábricas.

5.3. PARTICIPACION CIUDADANA EN LA UNION EUROPEA.

Con la abolición de los regímenes monárquicos y dictatoriales y la necesidad de nuevas formas de gobierno, la participación ciudadana en el ámbito de la unión europea se consagra como un derecho y un deber esencial que poseen los integrantes de un sistema de gobierno democrático cuyo objetivo es mejorar la gobernabilidad.

La participación ciudadana en la UE, ha ido teniendo cambios estructurales desde su fundación en 1993. En este sentido, el estudio de la participación en la UE, es de por sí más interesante, pues como sabemos, se mezclan gran diversidad de culturas, idiomas e identidades.

Como a nivel estatal o autonómico, la participación ciudadana es un pilar fundamental para el buen funcionamiento de un gobierno democrático, ya que da legitimidad al ordenamiento político y facilitar la construcción de soluciones efectivas.

La gran cuestión o temor, es si la participación ciudadana a nivel europeo pone en riesgo la estabilidad y legitimidad de la UE, por ello se contemplan 3 posibilidades;

- La UE, como organización se fortalecería debido al mayor “empuje” de toda la sociedad y población.
- La UE se debilitaría.
- La UE se extinguiría.

Viendo estas 3 opciones, puede darse a entender, una corriente pesimista respecto de la participación ciudadana en el ámbito europeo, sin embargo, autores como RENE BENDIT afirman que *“la participación política de los ciudadanos y la transparencia en los sistemas de gobierno, son de suma importancia para la manutención de la legitimidad del ordenamiento político”*

Sería importante tener muy a cuenta la opinión de Bendit, pues como sabemos, la creación de la UE en 1993 como organización internacional se hizo para establecer un marco económico y político común que fortaleciera los países europeos dándole la estabilidad que tanto se necesitaba. Ha sido, por tanto, su objetivo desde su creación, el buscar la cooperación entre los distintos países y la protección de los derechos humanos y políticos, lo que puede tener repercusión en la participación de la ciudadanía europea en los asuntos internos de la organización.

Actualmente, la participación ciudadana en la UE, esta vista como un importante factor para su desarrollo institucional. Se han creado diversas herramientas, las cuales sustentan esta idea. Un ejemplo de ello, sería la creación del libro blanco de gobernanza en Europa, en el cual según COTINO, *“la transparencia como herramienta de participación toma importancia ya que esta ayuda a la legitimación democrática de la unión”*.

En el Tratado de Lisboa, se introdujo un nuevo derecho ciudadano y una nueva forma de participación pública en la elaboración de políticas de la unión europea, a través de la cual los ciudadanos podrán dirigirse a la comisión europea para plantear iniciativas en el ámbito de competencia de la unión.

Con estos métodos, autores como BRUNA DE MARCHI Y SILVIO FUNTOWICK afirman que *“el sistema político de la UE le ha otorgado a la población un abanico de herramientas para su empoderamiento”*.

Tal y como afirman estos autores, es desde el año 2000 cuando la UE ha facilitado medios de participación, mediante diversos mecanismos, de los que podemos señalar la iniciativa europea, consultas de las empresas europeas, consultas ciudadanas y ciudadanía europea activa. Vamos a profundizar un poco más en cada uno de ellos para ver el alcance real de este acercamiento de la UE a los ciudadanos en materia de participación.

- Consultas: A través de la web de la comisión europea, se puede acceder a las consultas realizadas recientemente en las cuales el ciudadano puede opinar acerca de las directivas, las cuales posteriormente serán enviadas al parlamento europeo.

- Programas: Posteriormente al rechazo de la constitución europea, se produjo un llamamiento generalizado para buscar una solución común al futuro europeo. Debido a esto, la comisión puso en marcha su plan D de democracia cuyo objetivo era servir de base para un debate europeo teniendo en cuenta la opinión de la ciudadanía. Este programa sirvió para impulsar las consultas europeas ciudadanas.

La UE se ha mantenido siempre interesada en promover la participación activa de los ciudadanos , estableciendo así la Decisión 2004/100/CE, el cual trata de un programa llamada Ciudadanía Europea Activa, cuyo objetivo no es otro que la promoción de una ciudadanía activa.

- Participación en los tratados: El artículo 11 del Tratado de Maastricht, el artículo 24 del tratado de funcionamiento de la Unión Europea y su posterior inclusión en el tratado de Lisboa, dejan evidenciar , el gran interés de esta organización por promover la participación ciudadana, dándole la posibilidad a los ciudadanos de expresar e intercambiar sus opiniones

- Incidencia ciudadana en políticas públicas: La pelea por una mayor democratización, es una constante en la voluntad de los políticos europeos, esto es así, pues la UE ha reconocido desde sus inicios la participación ciudadana como uno de sus pilares fundamentales. No obstante, la incidencia de la participación ciudadana se pone en duda cuando se observa la baja participación ciudadana en las elecciones anteriores a 1999, además la participación se ve afectada por la gran influencia de las empresas en la toma de decisiones. Es tal esta situación, que autores como AGNE señalan que *“las personas votan porque quieren influir en la toma de decisiones, pero si este voto sale más caro que el beneficio que obtienen no lo harán”*

Esta aportación de Agne, relaciona la baja participación ciudadana, con la poca incidencia que tiene la opinión de los ciudadanos en la UE, pues ellos ven que sus esfuerzos por participar de forma más activa son intentos frustrados. Esta debilitación de la participación ciudadana en la UE, se debe a la poca regulación al acceso de los pequeños grupos, los cuales no son escuchados tan fuertes en el proceso de consulta.

Finalmente, como conclusión a este “punto europeo” del Trabajo de Fin de grado, es de recibo señalar que la participación en el ámbito europeo se ha convertido un tanto cuestionable, pues a pesar de que se han realizado mecanismos para avanzar en este sentido, si no se le da voz y voto a la ciudadanía no surtirán efecto alguno. Es necesario así seguir el camino tomado a partir del año 2000 cuando se empezó a preocupar por la incidencia de la participación ciudadana en el seno de la UE y a introducir mecanismos para promover esto. Debe así, la UE tomar la participación ciudadana como un mecanismo para solventar los problemas actuales que azotan la sociedad actual.

5.4. FUTURO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

Tras lo expuesto anteriormente, es necesario ver hacia donde podremos dirigir la participación ciudadana en el futuro. Uno de los cambios más importantes es el llamado “Movimiento 15M”, el cual fue iniciado por la plataforma “Democracia Real Ya”. Con este movimiento, el más actual en el tema que nos interesa se exigen ciertas cuestiones las cuales forman parte de la materia que estamos analizando, pues exigen una mayor participación ciudadana, como por ejemplo incorporación de referéndums obligatorios y

vinculantes para las cuestiones que tengan que ver con la vida de los ciudadanos, una modificación de la ley electoral para tener un sistema realmente representativo y proporcional el cual no discrimine ninguna fuerza, buscar medios de refuerzo de la democracia interna en partidos políticos, y referéndums para la introducción de las medidas adoptadas desde la UE.

6. HACIA UNA DEMOCRACIA DE CALIDAD

Debemos entender que la legitimidad en la participación ciudadana, debe relacionarse con el hecho de que deben ser los propios procesos participativos los que sepan crear mejores ciudadanos. De esta forma, debemos pensar que se abre un periodo en nuestro país, en el cual es posible pensar en una mejor democracia, una democracia en la cual se recupere el sentido igualador de oportunidades. Es por ello, que la participación se da a conocer como un tema relevante en el entorno público, de forma que sea capaz de movilizar los espacios de la representación y participación.

Se empieza a entender así, la participación ciudadana un *“recurso de orden y para la gestión”*, haciendo nuestras palabras de CAVAROZZI.

Como señala este mismo autor se ha producido un desbloqueo de la situación anterior, la cual limitaba la participación ciudadana, pero que sin embargo no ha tenido ese gran cambio debido a la apatía social que existe actualmente en torno a la política.

El potencial de esta participación ciudadana, la cual tanto se ruega, no es otro que la posibilidad de que con su utilización, se pueda producir un cambio real en las asimetrías políticas. Por ello, debemos entender la participación como una herramienta del poder de los ciudadanos.

Vamos a ver a continuación la serie de medidas más destacables para la consecución de esta democracia de calidad:

- Garantizar el compromiso a nivel estatal y autonómico en la promoción de la ciudadanía democrática.
- Promover una cultura de participación democrática entre las instituciones y los ciudadanos.

- Fomentar la práctica de esta ciudadanía democrática, mediante mapas y catálogos de experiencias participativas en España.
- Convertir los plenos municipales, en un lugar en el que se puedan juntar las diversas iniciativas públicas, el cual podría estar compuesto con preguntas ciudadanas obligatorias, y un sistema de votación de decisiones más abierto, aumentando así la transparencia en los procesos de decisión.
- Asignación presupuestaria en los ayuntamientos para la mejora de la participación.
- Realización de mayores consultas a los ciudadanos para los temas públicos.
- Mejorar los sistemas de información entre los ciudadanos y los empleados públicos.
- Mejorar la comunicación y comprensión de los documentos públicos.
- Editar un código de prácticas participativas.

7. GOBIERNO ABIERTO.

El término “Gobierno abierto” no es algo novedoso, a finales de los años 70 se utilizaba en el espacio político británico, y estaba relacionado con el hecho de abrir el sector público hacia el ciudadano. Hoy en día, se utiliza este concepto con el fin de mejorar las capacidades del gobierno y modernizar las administraciones públicas bajo los esenciales principios de la transparencia, participación y colaboración. Así, como afirman CHAPMAN Y HUNT *“este término se refiere a iniciativas para abrir las ventanas del sector público hacia el escrutinio ciudadano”*. En definitiva,, es claro que para tener una democracia de calidad se exige la existencia de un gobierno abierto , el cual “rinde cuentas”, y donde la propia administración abre vías de participación para los afectados por sus decisiones. Como concepto generalizado, y en palabras de ALVARO V.RAMIREZ-ALUJAS definiríamos el gobierno abierto como *“la doctrina política, la cual sostiene que las actividades del gobierno deben estar abiertas en todos los niveles para la supervisión de los ciudadanos”* Debemos señalar , por supuesto , que el gobierno abierto de apoya en tres pilares fundamentales , los cuales lo conforman, tales como; transparencia , participación y colaboración.

7.1. PROBLEMÁTICA DE UN GOBIERNO OPACO.

La existencia de un gobierno, el cual no da acceso a sus ciudadanos, no informa y no da lugar a la participación de los mismos en los asuntos públicos provoca ciertos problemas:

- Un gobierno opaco no aporta información suficiente para configurar de forma adecuada el voto.
- Un gobierno opaco se apodera de lo público, y lo gubernamentaliza en el mejor de los casos, o lo patrimonializa en el peor de los casos.
- Un gobierno opaco impide comprobar la imparcialidad de sus decisiones
- Un gobierno opaco no se somete realmente al derecho
- Un gobierno opaco traiciona la soberanía popular y la igualdad política
- Un gobierno, el cual no rinde cuentas, no da la información necesaria para que se realice un voto con independencia
- Uno gobierno opaco, impide comprobar la imparcialidad de sus decisiones.

7.2. BENEFICIOS DEL GOBIERNO ABIERTO.

- Los ciudadanos sientes que su administración es más cercana, puesto que es capaz de dar solución a los problemas que le plantean.
- Existe una mayor implicación de los ciudadanos en la actividad de la administración, puesto que se les habilita canales para ello.
- La administración se beneficia de , pues los ciudadanos participan más activamente en la mejora del servicio público, con propuestas o ideas creadas por ellos mismos.

- Se involucra agentes externos para reunir ideas y encontrar soluciones a un menor coste
- Aumenta la calidez y rapidez de la respuesta del gobierno o la administración
- Reducción de costes en las administraciones
- Incrementa la transparencia entre los distintos niveles y departamentos de la administración
- Disminuye la carga de trabajo de los empleados públicos
- Permite a los responsables políticos estar más vinculados y cercanos a las preocupaciones e intereses de los ciudadanos.

7.3. PASOS PARA CONSEGUIR UN GOBIERNO ABIERTO.

La consecución de un gobierno abierto, no es nada fácil, pues partimos de la base de que la política siempre arranca del conflicto, pues cada persona tiene una visión diferente de cómo deberían ser las cosas para que estuvieran bien hechas. Este punto del cual arrancamos es un hecho que toda persona sabe, lo que el ciudadano no admite es que los representantes políticos tomen estas decisiones de una forma oculta y opaca de cara a lo público. Es decir, se exige una mejora en el ejercicio de la representación. Esto que piden los ciudadanos, encaja perfectamente en el perfil del gobierno abierto que tanto se anhela y que piden a voces los ciudadanos. Así, este gobierno abierto, se trata de una forma de gobernar en la cual se recuperaría el ejercicio de la transparencia, apostando por una calidad democrática de las políticas públicas redefiniendo así la representación pública tal y como la conocemos hoy en día. Como afirma VILLORIA, *“la democracia de calidad exige un gobierno transparente que rinda cuentas y permita a los ciudadanos afectados por sus decisiones participar y colaborar”*.

Para la consecución de esta ansiada participación ciudadana, la cual es el emblema del gobierno abierto, destacaremos los dos pasos quizás, mas importantes para la consecución de este hecho. Por un lado, sería necesario mejorar la calidad democrática del proceso legislativo, pues aunque las leyes son elaboradas por nuestros representantes, esto a día de hoy es insuficiente. Es decir, no puede limitarse al debate parlamentario esta creación de leyes, sino que sería necesario un proceso participativo de forma que se convirtiera en un proceso más abierto y permeable. Por otro lado, esta mejora de la calidad democrática no puede quedarse estancada en los procesos legislativos, sino que debe ir más allá, acaparando las políticas públicas específicas. Esto es así, pues la ciudadanía de hoy en día está preparada para entender la complejidad de las administraciones públicas, por lo que exigen ser involucrados en las mismas. El objetivo no es otro, que dejar de intentar conformar al ciudadano con puntuales procesos de participación.

8. CONCLUSIONES TRABAJO FIN DE GRADO:

Una vez concluido el trabajo de fin de grado, es oportuno sacar a relucir las conclusiones que de él hemos podido extraer.

En un primer lugar, hemos analizado la figura del “Gobierno Abierto”, el cual como ya hemos visto anteriormente, es un concepto que no es actual, sino que se remonta a los años 70 en el espacio político Británico. Hemos estudiado su origen, así como su concepto , el cual cómo se desarrolla en el primer apartado de este trabajo, nos señala que es una forma de rendir cuentas a la sociedad y que los ciudadanos estén más cerca de la toma de decisiones. Se ha analizado por supuesto, los beneficios de tener un gobierno abierto, así como las desventajas de tener un gobierno opaco el cual no sea transparente en sus acciones. Y por último, en lo referente al gobierno abierto, hemos intentado marcar los pasos a seguir para la consecución de un gobierno realmente abierto y transparente.

En segundo lugar, hemos empezado a analizar, los medios necesarios para la consecución de este gobierno abierto, que como ya sabemos son, la transparencia y la participación ciudadana.

En cuanto a la transparencia, hemos visto como es un proceso por el cual se acerca a la ciudadanía a la toma de decisiones de forma visible y entendible, sin ningún tipo de barrera que parece ocultar algo. Hemos visto, por supuesto su origen, que como hemos analizado data del s. XVIII. En los siguientes apartados hemos visto ya, la transparencia en la práctica, pues tras ver, por decirlo de alguna manera la parte teórica, era necesario ver si realmente se ha puesto en práctica en la sociedad actual. En España, la implantación de la transparencia se ha realizado, como hemos visto, mediante la Ley De Transparencia 9/2013 de 9 de diciembre, hemos visto también algunas de las leyes autonómicas más importantes, así como el convenio realizado entre Transparencia Internacional España y la fundación europea para la sociedad de la información con el fin de fomentar la transparencia pública y la participación ciudadana.

Una vez analizada la transparencia, era oportuno, analizar el otro medio de conseguir un gobierno abierto, que hiciera realmente sentir a los ciudadanos parte de la toma de decisiones. Esta forma, no es otra que la participación ciudadana, la cual, como hemos visto en el desarrollo del trabajo, no consiste en otra cosa que en la integración de la sociedad en general en la toma de decisiones, e impulsando así la verdadera democracia.

Hemos visto, la importancia de la participación ciudadana tanto en España, siendo introducida por primera vez por la CE de 1978, como tal, como en la Unión Europea, donde desde el año 2000 se han empezado a desarrollar mecanismos para impulsar este método de participación y acercamiento de la ciudadanía a la toma de decisiones de forma visible y transparente, ya que debido a esto, podemos obtener grandes beneficios.

9. OPINION PERSONAL

Ya finalizado mi estudio y análisis del tema de mi trabajo de fin de grado: Calidad democrática, transparencia y participación ciudadana, me gustaría expresar mi opinión personal acerca del tema el cual hemos estado tratando en estas páginas.

En mi opinión, y sin querer coger la idea ya establecida del concepto de Participación ciudadana, entiendo esta figura como una forma de hacer sentir al ciudadano más importante dentro de la toma de decisiones, ya sea tanto a nivel europeo, estatal o autonómico.

Entiendo que esto debe ser así, pues pienso que los ciudadanos ya no se “conforman” con ir a las urnas “x” veces cada “x” años y meter un papel en una urna, sino que quieren ser realmente activos a la hora de tomar decisiones, participando de forma más asidua en la democracia. Igualmente, pienso que un ciudadano si participa tomando una decisión, también quiere ser testigo de las consecuencias de esa decisión, es decir es necesario y exige que se le rindan cuentas de las consecuencias producidas por una serie de decisiones tomadas por ellos mismos o por sus representantes, por ello es, que se exige el más alto nivel de transparencia, pues, pienso, que si no hay nada mal hecho, no hay nada que ocultar.

Ya situados en el ámbito de la transparencia, he de señalar que estoy bastante de acuerdo con lo opinado por varias figuras políticas o importantes en el sector de la transparencia, en el sentido de que, la ley 9/2013 de transparencia en España llega bastante tarde, pues como hemos visto anteriormente, España era uno de los pocos países de la UE que carecían de una ley de este tipo.

Una vez superada esta barrera de no contar con una ley de transparencia, y una vez vista las opiniones que hemos visto a lo largo del trabajo, he de decir que me siento bastante identificado con sus opiniones, pues tenemos una noticia buena, y una noticia mala. La buena noticia, es como hemos señalado, que por fin tenemos una ley de transparencia, sin embargo, tenemos una mala noticia de mayor peso, y es que pienso que esta ley de transparencia se ha realizado más por rellenar ese espacio vacío que quedaba sin regular, que realmente para conseguir una verdadera transparencia, la cual es tan necesaria en esta sociedad actual. Esto es así, puesto que compartiendo la opinión de las figuras políticas vistas anteriormente y de determinados autores esta ley creo que se ha realizado a prisa y corriendo, y quiero fundamentar mi opinión en dos puntos fundamentales por los cuales pienso que esta ley tiene carencia: Por un lado con lo establecido en esta ley, para poder acceder a la información se debe iniciar un proceso administrativo que se antoja tan largo que seguramente se acabara desistiendo de él.

Por otro lado, si es cierto que se ha establecido la obligación de dar esta información, pero se ha olvidado el importante hecho de establecer una forma clara de sancionar a los que no faciliten esta información, por lo que de esta forma pienso que esta ley no se hace de respetar en este sentido. Sin embargo, es necesario ver como se desarrollara para valorar mejor la función de esta ley.

Una vez expuesta mi opinión, acerca, bajo mi punto de vista claro está, de los puntos más importantes para conseguir una real calidad democrática, pienso que si realmente cumplimos con las exigencias de participación ciudadana y transparencia que tanto hemos visto en este trabajo, podremos realmente conseguir esa figura de Gobierno Abierto que tanto se demanda, obteniendo así mayores beneficios tanto para una parte como para otra.

Finalmente y para concluir con mi humilde opinión personal, decir que con la realización de este Trabajo de Fin de Grado, acerca de la calidad democrática, transparencia y participación ciudadana, he sido capaz de verme más cerca de la problemática existente en la actualidad en lo referente a este tema, viendo desde un punto de vista más formal la importancia de la transparencia y la participación ciudadana en la sociedad actual, uniéndome además después de este estudio a los ciudadanos que reclaman un gobierno más abierto, que sea visible y transparente con el ciudadano de a pié.

10. BIBLIOGRAFÍA

- ✓ ABC: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SE ACERCAN AL SOBRESALIENTE EN TRANSPARENCIA (<http://www.abc.es/espana/20140717/abci-comunidades-autonomas-transparencia-201407171250.html>)
- ✓ ACREDITRA: SISTEMA ESPAÑOL DE ACREDITACIÓN DE LA TRANSPARENCIA (<http://acreditra.com/acreditra/mapa-de-leyes-autonomicas-de-transparencia/>)
- ✓ CIUDADANOS EN LA RED: LA REPRESENTACION POLITICA DE LA ESPAÑA ACTUAL, (<http://ciudadanosenlared.blogspot.com.es/2013/01/la-representacion-politica-en-la-espana.html>)
- ✓ DE LEÓN, PAULO C, “Hacia un Concepto de Transparencia: Orígenes e Importancia”, MSc, (Enero 2008) (<http://ca-bi.com/blackbox/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Transparencia1.pdf>)
- ✓ DELIBERACIÓN: Revista para la mejora de la calidad democrática, Aragón Participa, (Octubre 2013) (http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/rev_deliberacion3.pdf)
- ✓ IMPORTANCIA DE LAS ASOCIACIONES EN LA UE: (http://www.tnrelaciones.com/participacion_ciudadana/)
- ✓ MERINO, MAURICIO: LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DEMOCRACIA, CUADERNOS DE DIVULGACION DE LA CULTURA DEMOCRATICA (http://ine.mx/documentos/DECEYEC/la_participacion_ciudadana_en_la.htm#representacion)

- ✓ NOTICIAS JURIDICAS: Ley de Transparencia 9/2013
(http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/517991-l-19-2013-de-9-dic-transparencia-acceso-a-la-informacion-publica-y-buen.html)

- ✓ RAMIREZ-ALUJAS, ÁLVARO V. , Gobierno Abierto y Modernización de la Gestión Pública: Tendencias actuales y el camino que viene. Reflexiones seminales
(<http://www.cecod.org/LinkClick.aspx?fileticket=gJmINnDaQhw%3D>)

- ✓ RUIZ RUIZ-RICO CATALINA, Transparencia y participación en el derecho a autonómico, profesora titular de la UJA (<file:///C:/Users/pc/Downloads/Dialnet-TransparenciaYParticipacionEnElDerechoAutonomico-4748588.pdf>)

- ✓ TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPAÑA: Convenio entre Transparencia Internacional España y la Fundación Europea para fomentar la Transparencia (<http://transparencia.org.es/convenio-entre-ti-espana-y-la-fundacion-europea-para-fomentar-la-transparencia-publica-y-la-participacion-ciudadana/>)

- ✓ UNIA: LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA:
(<http://www.abogacia.es/2013/12/23/la-nueva-ley-de-transparencia-un-importante-desafio-social/>)